

COMUNICADO A CLIENTES QUE MANTENGAN SUS CUENTAS CTS

Caja Metropolitana comunica que a partir del 25-06-2015 se encuentra vigente la Ley CTS N° 30334, la cual establece que hasta la extinción del vínculo laboral:

- Los trabajadores pueden disponer del 100% del monto excedente a cuatro veces tu último sueldo bruto.
- El empleador (empresa donde labora el cliente) tiene la obligación de informar a la Caja Metropolitana el monto intangible para realizar el cálculo de la disponibilidad de CTS que te corresponde.
- Los clientes que mantengan su cuenta CTS en CAJA METROPLITANA y que deseen realizar el retiro del su saldo disponible de conformidad a la Ley N° 30334, deberán previamente verificar que su empleador nos haya remitido la información a la que se hace referencia en el párrafo anterior.